



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO	
Solicitud de Información Pública					
DESCRIPCIÓN:					
Es la solicitud de información pública que genera el Ayuntamiento y que es de interés de la ciudadanía, se realiza de manera escrita y presencial en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 6 párrafo A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Respuesta	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	https://www.saimex.org.mx/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano requiera información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión del Ayuntamiento de Atlacomulco y que no sea información reservada.			

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
- Presentando un escrito dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que contenga lo siguiente: nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; la descripción de la información solicitada; cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información y la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, y/o;	Sí (1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
- Llenar los formatos establecidos para la presentación de la misma, las cuales pueden ser consultadas al final de esta ficha.	Sí(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
- Presentando un escrito dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que contenga lo siguiente: nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; la descripción de la información solicitada; cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información y la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, y/o;	Sí (1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
- Llenar los formatos establecidos para la presentación de la misma, las cuales pueden ser consultadas al final de esta ficha.	Sí(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
	ORIGINAL	COPIA(S)	
- Presentando un escrito dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que contenga lo siguiente: nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante; domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones; la	Sí (1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la solicitud se resguarda integrando un expediente.



<p>descripción de la información solicitada; cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información y la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, y/o;</p> <p>- Llenar los formatos establecidos para la presentación de la misma, las cuales pueden ser consultadas al final de esta ficha.</p>	Sí(1)	No	Artículo 155 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la solicitud se resguarda integrando un expediente.
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	5 días hábiles	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	10 días hábiles	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles					
COSTO:	Sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Cuando aplica costo, las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, de conformidad al Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 148 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Para entregar la información depende de lo siguiente: la solicitud debe estar dirigida a este sujeto obligado, que sea competencia del sujeto obligado de conformidad a las facultades y atribuciones del mismo, que la información solicitada se encuentre en los archivos y que la misma no sea clasificada como reservada o confidencial.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica, el solicitante siempre recibe respuesta.						FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante la Contraloría Municipal						FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 9 fracción XI del Bando Municipal.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana						FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la mejora regulatoria del Estado de México y Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	El recurso de revisión, es la garantía secundaria mediante la cual se pretende reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública.						FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica		
		<input checked="" type="checkbox"/>						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Unidad de Transparencia				Unidad de Transparencia	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Brenda Crisanta Vilchis Rivera			
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal	NO. INT. Y EXT.:		No aplica
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atzacmulco	
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	12 2 03 33		101	No aplica	transparencia@atacacomulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	INFOEM a través de la plataforma "Sistema de Acceso a la Información Mexiquense" (SAIMEX)				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Mtra. Zulema Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta				
DOMICILIO:	CALLE	Calle de Pino Suárez sin número, actualmente, Carr. Toluca - Ixtapan	NO. INT. Y EXT.:		111
COLONIA:	La Michoacana		MUNICIPIO:	Metepec	
C.P.:	52166	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		La plataforma está activa las 24 horas del día, para el registro de solicitudes de Información Pública.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	
722	226 1980		No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	125 municipios del Estado de México				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, atiende solicitudes de información del Sistema Municipal DIF Atzacmulco y del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atzacmulco?
RESPUESTA:	No, el Sistema Municipal DIF Atzacmulco y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atzacmulco son otros sujetos obligados y cuentan con su propia Unidad de Transparencia.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo solicitar información de Gobierno Federal, Estatal o de otros municipios?
RESPUESTA:	No, porque no es competencia del Ayuntamiento de Atzacmulco como sujeto obligado, ya que dentro de sus facultades y obligaciones solo puede proporcionar la información pública que no sea reservada y generada, recopilada, administrada, manejada, procesada, archivada o conservada por el Ayuntamiento de Atzacmulco, se le recomienda dirigir su solicitud al sujeto obligado correspondiente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario proporcionar mi nombre completo, dirección y número telefónico, para ingresar una solicitud?
RESPUESTA:	No es requisito indispensable para ingresar su solicitud, incluso con un seudónimo puede tramitar su solicitud de información y proporcionar correo electrónico en donde se le remitirá la respuesta.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/septiembre/2021
BRENDA CRISANTA VILCHIS RIVERA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	BRENDA CRISANTA VILCHIS RIVERA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	